

mentar el requerimiento en el plazo concedido, habiéndose solicitado al Juzgado una ampliación del mismo mediante escrito del día 14 de septiembre de 2009.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los mencionados artículos de la LJCA, y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

VENGO EN ORDENAR:

1º.- La remisión del expediente administrativo, con su índice, autenticados.

2º.- Mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, notificar la presente resolución, emplazando a los interesados para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 22 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2432.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Policía Local de Melilla, por ser dicha institución merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2433.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó declarar que se debe entender extensiva la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad concedida a la 2006 Comandancia de la Guardia Civil, a cada uno de sus miembros, a fin de que los mismos puedan ostentarla en su uniforme, mientras estén destinados en Melilla.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2434.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Unidad de Transplantes del Hospital Comarcal de Melilla, por ser dicho órgano hospitalario merecedor de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N.º 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2435.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro Asistencial de Melilla, por ser dicha institución merecedora de tal distinción.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

2436.- El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 10 de septiembre de 2009, acordó que D. Javier Imbroda Ortiz es merecedor de que se dé su nombre al Pabellón actualmente denominado "Ciudad de Melilla", por lo que se acuerda denominar "Pabellón de Deportes Javier Imbroda Ortiz" a esta instalación.

Lo cual, en aplicación del artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4.071 de 23 de marzo), se remite para su publicación.

Melilla, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura. Joaquín Manuel Ledo Caballero.